

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
DE CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-SEDACHIMBOTE S.A.**

En la ciudad de Chimbote a los veintisiete días del mes de junio del 2023, siendo las 11:30 horas en los ambientes de la jefatura de Logística de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., el órgano encargado de las contrataciones, encargado de la REGULARIZACION del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-SEDACHIMBOTE S.A. .SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Teniendo en cuenta que la contratación se inició de forma inmediata, de forma directa mediante acciones de la Jefatura de Operaciones, conforme se manifiesta en el Informe OPER 0083 – 2023 – DERV, con fecha 15 de marzo del 2023; debido a la emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, la cual fue aprobada mediante ACUERDO N° 041, del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

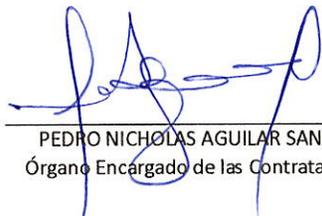
Que, mediante correo electrónico se envió las bases a la empresa y se solicitó la presentación de la documentación que acrediten lo requerido en las bases del Procedimiento, en el plazo preteritorio de 02 días hábiles, quedando como día máximo de presentación el día miércoles 03 de mayo del 2023, debiendo remitirse la oferta mediante el correo electrónico, por lo que la empresa acredito que presento su oferta el día 03 de mayo del 2023, mediante correo electrónico.

De acuerdo a la oferta presentada, se reviso que la oferta cumple documentalmente con las características y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-SEDACHIMBOTE S.A. .SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, debido a ello el órgano encargado de las contrataciones otorgara la buena pro a la empresa GRUPO EMPRESARIAL SGH CONTRATISTAS S.A.C.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Se determina **otorgar la buena pro del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-SEDACHIMBOTE S.A.**. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LAS FAMILIAS DE ZONAS URBANAS VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a la empresa GRUPO EMPRESARIAL SGH CONTRATISTAS S.A.C.

El órgano encargado de las contrataciones levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
PEDRO NICHOLAS AGUILAR SANCHEZ  
Órgano Encargado de las Contrataciones

### **SOBRE LA FISCALIZACION POSTERIOR:**

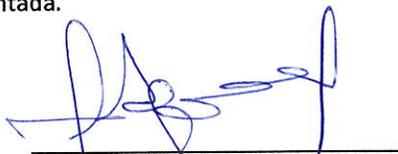
Sobre el particular, respecto de la fiscalización posterior que se realiza en los procedimientos de selección encauzados a través de la normativa de Contrataciones del Estado, corresponde mencionar que el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, establece lo siguiente: "(...) consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la **nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato**, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento.

El procedimiento de fiscalización posterior no implica la suspensión o paralización de los trámites correspondientes para la suscripción del contrato entre LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. y el postor ganador de la buena pro.

En caso resulte de la fiscalización posterior, la verificación de que no ha mediado fraude ni falsedad en la declaración, información y/o en la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, se procede a su archivamiento en el expediente de contratación.

### **CONCLUSION:**

Derivar la Oferta de la empresa GRUPO EMPRESARIAL SGH CONTRATISTAS S.A.C., a la Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se realice el Procedimiento de Fiscalización Posterior de la documentación presentada.



PEDRO NICHOLAS AGUILAR SANCHEZ  
Órgano Encargado de las Contrataciones